



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE VILLAMARIA-CALDAS
Palacio de Justicia, Cra.3 No. 8 – 03 Piso 3º Villamaría – Caldas
Tel 8776714
Correo institucional j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO. No. 1604

Villamaría, Caldas Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MIRALBA JANET GIRALDO GIRALDO C.C. 34.001.382
DEMANDADO:	JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS C.C. 9.970.835
RADICADO:	178734089002-2023-00371-00
ASUNTO:	AUTORIZA NOTIFICACION

Visto informe anterior se accede a la petición que hace el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se le autoriza para que efectúe la notificación del presente proceso al señor **JORGE ORBAY MARIN CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.970.835, a su correo electrónico jorgeorbay2712@gmail.com teniendo en cuenta que, esta dirección electrónica fue la manifestada por el demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8d312957e7f62afe7a0d293ed1d033871d806f321afa90f12a6d76cb537ecc**

Documento generado en 27/11/2023 04:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>